



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

04 MAY 2016

VISTO:

Los Exptes. CUDAP N° 0041928/2013 y CUDAP N° 0059720/2015 mediante los cuales la alumna **Carina Eliana COSENTINO, D.N.I. N° 26.905.668, Matrícula N° 199716142-0**, solicita la rectificación del Acta de Promoción N° 03306, Libro 00035, del Segundo Semestre del Ciclo Académico 2015, de la asignatura TALLER DE JURISPRUDENCIA I (113), a cargo del Prof. Juan Pablo DÍAZ BIALET;

Y CONSIDERANDO:

Que ello, en razón de que la alumna Carina Eliana Cosentino, a fs. 13, solicita le sea reconocido el carácter de alumna promocional obtenido en la asignatura Taller de Jurisprudencia I, cursado con el profesor Juan Pablo Díaz Bialeto;

Que a fs. 25, Despacho de Alumnos manifiesta que la alumna se inscribió al cursado de la materia de referencia pero que dicha inscripción fue dada de baja por inconvenientes de correlatividad;

Que a fs. 8, luce Resolución Decanal N° 2135/2013 por la cual se le concede a través de Cambio de Plan de Estudios, reconocimiento total de la materia Derecho Penal I y que por motivos que a la fecha se desconocen la Dirección de Oficialía – Información Confidencial no cargó al Sistema SIU-GUARANÍ;

Que a fs. 40, luce manifestación docente, quien solicita se convalide el cursado y aprobación como así también se rectifique la condición de promocional obtenida por la alumna en la Planilla de Evaluación presentada oportunamente;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Promoción N° 03306, Libro 00035, del espacio curricular Taller de Jurisprudencia I del período lectivo del Segundo Semestre del Ciclo Académico 2015. En la misma, incluyendo a la alumna Carina Eliana COSENTINO, D.N.I. N° 26.905.668, Matrícula N° 199716142-0, con la calificación de Nueve (9) puntos, en condición de alumno promocional;

Que, asimismo, y como a consecuencia del presente trámite de expediente, y a fin de no generar un perjuicio mayor a la estudiante derivado de una situación que le resulta ajena, es que se autoriza a convalidar las inscripciones a las materias realizadas para el Primer Semestre del presente Ciclo Académico 2016. Tal como se solicita a fs. 43 las cuales son: **Teorías del Conflicto y de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos, Portugués Módulo I y Práctica Profesional I;**

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario;

Por ello

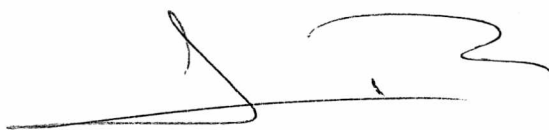
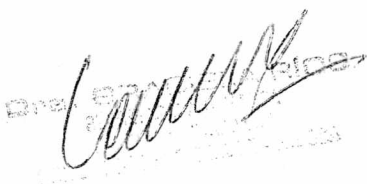
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 03306, Libro 00035, período curricular del Segundo Semestre del Ciclo Académico 2015, correspondiente a la asignatura Taller de Jurisprudencia I, debiendo incluir a la alumna Carina Eliana COSENTINO, D.N.I. N° 26.905.668, Matrícula N° 199716142-0, con la calificación de Nueve (9) puntos, en condición de alumno promocional, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Autorizar la convalidación de las inscripciones a las materias realizadas para el Primer Semestre del presente Ciclo Académico 2016, las cuales son: Teorías del Conflicto y de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos, Portugués Módulo I y Práctica Profesional I.

Art. 3°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.



LORENZO DANIEL GARONE

Resolución N°:

1567

ES COPIA FIEL